



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0008-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020**

VISTO

Los expedientes N° 187-3202-19-5 del 06 de diciembre de 2019 y 001-3202-20-8 del 03 de enero de 2020, remitidos por el **Dr. Robert Barrionuevo García**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0063-CU-2017 del 06 de marzo de 2017 se renovó contrato de los docentes adscritos a las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en las plazas orgánicas equivalentes que se indican, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, consignándose dentro de sus alcances en la Facultad de Ciencias - Departamento Académico de Matemática al Lic. Segundo Basilio Correa Erazo M.Sc. (Jefe de Práctica a T.C.);

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0229-CU-2018 del 08 de mayo de 2018 se contrató por el periodo anual 2018 al personal docente de pregrado asignado en plazas tipo A y B al 31 de diciembre del año 2017, según las relaciones adjuntas emitidas por la Oficina de Escalafón de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos; previo informe del Departamento Académico y acuerdo del Consejo de Facultad respectivo, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 084-2018-EF; detallándose en la citada lista al docente Correa Erazo Segundo Basilio;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0245-CU-2019 del 23 de abril de 2019 se modificó la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-CU-2019 de fecha 05 de febrero de 2019, con la finalidad de incluir los requerimientos de las diferentes Facultades y el Oficio N° 0767-2019-J-OCP-UNP de fecha 23 de abril de 2019, para superar el riesgo formulado por el Órgano de Control Institucional, consignando en el segundo considerando de la referida Resolución lo siguiente:

Expediente u Oficio	Fecha	Acuerdo de Consejo Facultad	Facultad	Docente a contratar	Periodo
(...)					
Oficio N° 0401-2018-D-FC-UNP	21.02.2019	Sesión Extraordinaria N° 02 del 28.12.2018	Ciencias	(...) • Lic. Segundo Basilio Correa Erazo (...)	Año 2019
(...)					

Asimismo se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que cancele la planilla de los Docentes Contratados Tipo A y B según consta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-CU-2019, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, habiéndose cancelado los meses de enero y febrero; en concordancia con el oficio N° 0767-2019-J-OCP-UNP de fecha 23 de abril de 2019, debiéndose precisar que se cuenta con la cobertura necesaria;

Que, mediante Oficio N° 0423-2019-D.FC/UNP del 05 de diciembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias, solicita la renovación de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, del Lic. Segundo Basilio Correa Erazo M.Sc como Jefe de Práctica a Tiempo Completo) para el Departamento Académico de Matemática;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias con Oficio N° 0001-2020-D-FC-UNP del 03 de enero de 2020, informa que el Consejo de Facultad den su sesión ordinaria N° 01 del 03 de enero de 2020, aprobó la renovación de contrato del Lic. Segundo Basilio Correa Erazo M.Sc como Jefe de Práctica a Tiempo Completo del Departamento de Matemática;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0008-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020**

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 0053-2020-OR-OCP-UNP, informa que el Lic. Segundo Basilio Correa Erazo, se encuentra registrado con el código AIRSHP N° 0968, desde el 04 de agosto de 2015 contratado como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias – Departamento Académico de Matemática, plaza que se encuentra registrada en el CAP y cuenta con la asignación presupuestal para el ejercicio 2020;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.”;

Que, el Art. 4.2° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, estipula: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Artículo 174°, inciso 12: “Son atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley”;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 08 de enero de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Lic. Segundo Basilio Correa Erazo MSc, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo (AIRSHP N° 0968) Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que previa coordinación con la Oficina Central de Planificación, ejecuten el egreso respectivo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCI,FC,OCP,OF. RACIONALIZACIÓN,OCARH(4),OCEP,INT,ARCH(3)
17 copias -JSP



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR